

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**MÓSTOLES****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno de la Corporación, en sesión de 26 de junio de 2014, acordó aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora del absentismo escolar en el municipio de Móstoles.

Conforme a lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública durante treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Durante dicho plazo, el proyecto de la ordenanza municipal reguladora del absentismo escolar en el municipio de Móstoles queda expuesto en la página web de Educación del Ayuntamiento y en el tablón de edictos electrónico.

Móstoles, a 14 de julio de 2014.—El alcalde, Daniel Ortiz Espejo.

(03/23.364/14)

